

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra el presente para fijar agencias en derecho. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (2) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 142

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-039.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO SARMIENTO GONZALEZ
DEMANDADOS: LUZ MERY SARMIENTO E ISAURO SARMIENTO TRIANA

En firme el auto proferido el 18 de junio de 2021, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado fijando las agencias en derecho, de acuerdo a lo señalado por La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura quien expidió, el 5 de agosto de 2016, el acuerdo PSAA-16- 10554, que establece las tarifas reguladoras de las agencias en derecho aplicables a los procesos que se tramiten en las especialidades civil, familia, laboral y penal de la jurisdicción ordinaria y a los de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordenadas en el artículo 366, numeral 4º, de la Ley 1564 del 2012, Código General del Proceso (CGP).

Se fijan como agencias en derecho la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 9 de agosto de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 28 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a050f3f0aa0a39ff47cd32eeb20bc4ad635802623d69feb649e9b5c750f0a**
Documento generado en 06/08/2021 08:27:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>